



**OTORGA NUEVO PLAZO PARA  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE  
VIVIENDA, CAPÍTULO I D.S Nº49  
(V.y.U), CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS  
TERRENOS DE COMITÉ DE VIVIENDA  
"VILLA DIEZ", DE LA COMUNA DE  
VALDIVIA.**

RESOLUCION EXENTA Nº

**000860**

VALDIVIA,

**29 JUL 2016**

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) El D. S. Nº 105 ( V y U) del 2015 que modifica Decreto Supremo Nº 49 , del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- f) Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta Nº 6405 de fecha 13 de Agosto del 2012 que modifica resolución exenta Nº 3.909 (V. y U.) , de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto , del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S Nº 49, (V y U) de 2011, , en el mes de junio de 2012 .

2.- La Resolución Exenta N° 00798 de fecha 17 de Julio del 2014 que otorga nuevo plazo ara certificado de subsidio, en el programa fondo solidario vivienda, capítulo I , Construcción en Nuevos Terrenos , de comité de vivienda " Villa Diez " de la comuna de Valdivia

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, "El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha su emisión, consignada en el respectivo Certificado."

4.- Que por medio de oficio N° 182 , ingresado a este Servicio con fecha 22 de Junio del 2016 emanado de doña Paola Figueroa Duran , Jefa del Departamento Inversión Social de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, donde solicita al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos , se otorgue prórroga de la vigencia de certificados de subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda "Villa Diez ", de la comuna y ciudad de Valdivia, código de grupo N°86097, hasta 21 meses corridos desde el vencimiento de los mismos

Nro	Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	17360236-7	YESSENIA NICOLE	PÉREZ	CALDERÓN
2	15293519-6	RUTH MERY	VIZCARRA	ACOSTA
3	16806406-3	LETICIA MACARENA	VERA	GONZÁLEZ
4	8257367-4	MARÍA JACQUELIN	VELÁSQUEZ	URRUTIA
5	11704331-2	JORGE LUIS	VARGAS	ACOSTA
6	12748267-5	SANDRA ELIZABETH	SANDOVAL	LORCA
7	15883420-0	GLORIA DEL PILAR	PINEDA	RIVERA
8	13847681-2	CECILIA YOLANDA	PÉREZ	ESPINOZA
9	15294697-K	YESSICA CAROLINA	PÉREZ	CEA
10	17069824-K	MARÍA GRACIELA	ORTEGA	ASTETE
11	10708012-0	MARÍA PÍA	MORALES	VILLA
12	5764892-9	NICOLÁS SEGUNDO	MONTECINOS	PERALTA
13	17360398-3	SOLANGE FRANCCESCA	MATUS	GATICA
14	15549031-4	ANA MARÍA	FERNÁNDEZ	FLORES
15	15547738-5	ANDREA DEL CARMEN	CASTRO	CÁRCAMO
16	17201539-5	PATRICIA DE LAS MERCEDES	BURGOS	REYES
17	15549028-4	ROXANA DEL CARMEN	BARRIENTOS	ORDÓÑEZ
18	17068661-6	NICOLE JUDITH	ATENCIO	BARRÍA
19	15549250-3	EVELIN YANETT	ALARCÓN	VALLE

5.- Que los certificados de subsidio habitacional indicados en el considerando primero de la presente resolución tienen como fecha de vigencia hasta el día 8 de Junio del 2015-

6- Que, de acuerdo al oficio citado en el considerando N° 4 de la presente resolución se indica la causal de la solicitud de prórroga sobre los subsidios asignados dentro del Comité de Vivienda "Villa Diez ", de la comuna y ciudad de Valdivia la cual señala lo siguiente :

Estos radican principalmente en que el proyecto del comité de vivienda se encuentra en proceso de calificación por parte de Servicio de Vivienda y Urbanización de REGIÓN DE LOS RÍOS siendo parte del proyecto habitacional Guacamayo I, ingresado con fecha 13 de Junio de 2016

7.- El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, Sr. Cristian Pizarro Froese, de fecha 19 de Julio de 2016, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por la EGIS Ilustre Municipalidad de Valdivia, respecto de la solicitud de ampliación de plazo de vigencia de los subsidios habitacionales a Comités de Vivienda "Villa Diez", de la comuna y ciudad de VALDIVIA

8.- Que a su vez el artículo 64 del Decreto Supremo antes citado indica "El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:

a) Para la evaluación y calificación del Proyecto Habitacional y/o Técnico y de su permanencia en la Nómina de Oferta, cuando corresponda.

8.-lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado, que establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

9.-Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

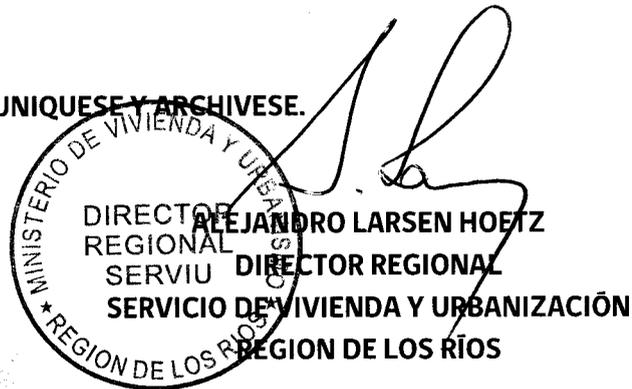
**RESUELVO:**

**1.- OTORGUESE nuevo plazo por un periodo de 21 meses, a partir del día 8 de Julio de 2015, a los 19 (diecinueve) certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda "Villa Diez" de la comuna y ciudad de Valdivia y que corresponden a los siguientes beneficiarios:**

Nro	Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	17360236-7	YESSENIA NICOLE	PÉREZ	CALDERÓN
2	15293519-6	RUTH MERY	VIZCARRA	ACOSTA
3	16806406-3	LETICIA MACARENA	VERA	GONZÁLEZ
4	8257367-4	MARÍA JACQUELIN	VELÁSQUEZ	URRUTIA
5	11704331-2	JORGE LUIS	VARGAS	ACOSTA
6	12748267-5	SANDRA ELIZABETH	SANDOVAL	LORCA
7	15883420-0	GLORIA DEL PILAR	PINEDA	RIVERA
8	13847681-2	CECILIA YOLANDA	PÉREZ	ESPINOZA
9	15294697-K	YESSICA CAROLINA	PÉREZ	CEA
10	17069824-K	MARÍA GRACIELA	ORTEGA	ASTETE

11	10708012-0	MARÍA PÍA	MORALES	VILLA
12	5764892-9	NICOLÁS SEGUNDO	MONTECINOS	PERALTA
13	17360398-3	SOLANGE FRANCCESCA	MATUS	GATICA
14	15549031-4	ANA MARÍA	FERNÁNDEZ	FLORES
15	15547738-5	ANDREA DEL CARMEN	CASTRO	CÁRCAMO
16	17201539-5	PATRICIA DE LAS MERCEDES	BURGOS	REYES
17	15549028-4	ROXANA DEL CARMEN	BARRIENTOS	ORDÓÑEZ
18	17068661-6	NICOLE JUDITH	ATENCIO	BARRÍA
19	15549250-3	EVELIN YANETT	ALARCÓN	VALLE

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALH/LEW/CP/ESP/  
Distribución

- Archivo Departamento Operaciones Habitacionales
- Archivo Departamento Jurídico
- Archivo Entidad Patrocinante Egis Ilustre Municipalidad de Valdivia - Independencia N° 455 Valdivia
- Sección Oficina de Partes.